N.º 37 - VIERNES 31 DE MARZO DE 2017

Pág. 18

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio delegación de competencias como órgano de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación municipal adoptado en sesión del día 4/10/2016, por el que se aprueba la delegación de competencia en materia de contratación para el procedimiento de contratación de la obra pavimentación en Quintanilla del Olmo, en los términos siguientes:

Primero.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 5.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, en el Sr. Alcalde todas las competencias que, como órgano de contratación, le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal en el procedimiento de contratación de la obra pavimentación en Quintanilla del Olmo que nos ocupa, redactado y suscrito por el ingeniero don Javier Manteca Benéitez, colegiado número 10.109, con un presupuesto de 19.326, 71 euros, IVA incluido (15.972,49 euros de precio de contrato y 3.354, 22 euros del impuesto sobre el valor añadido), incluyendo la aprobación del expediente, la adjudicación, él perfeccionamiento y formalización del contrato, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación y por ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Quintanilla del Olmo, 27 de marzo de 2017.